

CIRCULAR-DARA-DTA-063-2019

PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANAS
TODA LA REPUBLICA

DE: LIC. WENDY ODALI FLORES
DIRECTORA ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS

ASUNTO: PROCESAMIENTO PARA LA REQUISICION AL BCH DE TIMBRES
DE LICORES Y ESENCIAS IMPORTADAS

FECHA: 11 DE FEBRERO DE 2019



A fin de ejercer control sobre la demanda, el consumo y los inventarios de las especies Fiscales se les transcribe **EL PROCEDIMIENTO PARA LA REQUISICION DE TIMBRES DE LICORES Y ESENCIAS IMPORTADA**, remitido mediante oficio **USF No. 308/2007** de fecha **22 de mayo del 2007** por el Banco Central de Honduras

“Procedimiento para la Requisición de Timbres de Licores y Esencias Importadas”

1. Los administradores de las Aduanas, con base en cuadros analíticos de existencia y consumo mensuales o trimestrales, presentan la solicitud de Timbres de Licores y/o Esencias Importadas, a la Directora o Funcionario competente de la Dirección de Aduanas.
2. La Directora o Funcionario competente de la Dirección de Aduanas con base en la solicitud del Administrador de Aduanas, mediante oficio dirigido a los Licores y/o Esencias Importadas, indicando nombre de Aduana de destino Cantidades, Tipo de Especie y Nombre de Responsable.
3. El Gerente del Banco Central de Honduras, trasladara la solicitud debidamente aprobada para su atención a la Unidad de Servicios Fiscales del Banco Central de Honduras.
4. La Sección de Especies Fiscales dependiente de la unidad de Servicios Fiscales, si la solicitud está debidamente presentada conforme procedimientos establecidos elaborada Factura de remisión por las Especies Fiscales requeridas, consignado.

WJ

PAG. 2 CIRCULAR-DARA-063-2019

Nombre de Responsable, Aduana de Destino, Tipo de Especie, Cantidad, Valores Unitarios y Totales.

5. La sección de Especies Fiscales remitirá las Especies solicitadas acompañadas de Factura original y copia, mediante el cual el Administrador de Aduanas Responsable deberá acusar de recibido de las remesas respectivas, ya que no remitir oportunamente dicha copia debidamente firmada y sellada, el Banco Central de Honduras se verá obligado a no atender nuevos pedidos
6. Los pedidos timbres para licores y/o Esencias Importadas de la Aduana de Toncontín para su verificación por personal de dicha Aduana se entregarán en el área del sótano del Edificio Principal del Banco en Tegucigalpa, los pedidos del resto de Aduanas del país se entregarán a Través de la Empresa que brinda el servicio de Transporte de Encomiendas del Banco (EXPRECO), conforme a los horarios y medios de la misma.
7. El Banco Central de Honduras, no atenderá solicitudes de Timbres para Licores y/o Esencias Importadas, que formulen directamente al Banco los Administradores de Aduana
8. El acuse de recibo de las remesas de Timbres en referencia, mediante la copia de la factura respectiva puede hacerse por correo o vía FAX a los números 237-9663, 237-9128 y 238-8160.

De encontrarse diferencias en las cantidades físicas de las remesas de timbres para esencias y licores importados, remitidas por el BCH, estas deben hacerse del conocimiento inmediatamente presentando el paquete o paquetes con diferencias para su revisión y evaluación correspondiente, ya que estos son preparados, sellados y refrendados con firma y sello por los delegados fiscales del gobierno y personal auxiliar del BCH.

A partir de la fecha se deja sin valor y efecto CIRCULAR DL-136-DTA-2007 06 de junio, 2007, CIRCULAR DEI-DTA-DL-N° 82-2014 del 23 de mayo, 2014

Es responsabilidad del Administrador de Aduanas de hacer del conocimiento la presente instrucción a todo el personal bajo su cargo, involucrado en el despacho aduanero dejando constancia mediante firma, caso contrario se deducirán las responsabilidades que conforme a Ley correspondan.

M.F.

WOF/YA/NC/PH